

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **TERAPIA OCUPACIONAL**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 12 de noviembre de 2024)

O. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines:

Especialidades Asociadas: **Fisioterapia (Compartimos ámbito de conocimiento)**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Graduado en Terapia ocupacional**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **Graduado en Fisioterapia**

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): **NO**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" **No**

1 / 8

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-06-2026 09:48:08



1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: GREDOS, ZENODO y análogos.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): SI

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **80% de la puntuación Máxima.**

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **80% de la puntuación Máxima.**

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **80% de la puntuación Máxima.**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): NO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-06-2026 09:48:08



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI.

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	JCR	SJR	
A	Q1 y Q2 (JCR)		
B	Q3 y Q4 (JCR)	Q1 y Q2 (SJR)	
C		Q3 y Q4 (SJR)	Revistas propias de la especialidad: TOG, revista chilena de terapia ocupacional o terapeutica
D			Otras bases de datos indexadas con revisión por pares

LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBRO

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI	
A		
B		
C	Q1 (SPI)	
D	Resto de cuartiles (SPI) y Capítulos de libro con especial relevancia en la especialidad	
*No se admitirán libros autoeditados		



PATENTES REGISTRADAS:

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	PATENTES	
A	<i>Patentes comercializadas a nivel internacional</i>	
B	<i>Patentes comercializadas a nivel nacional</i>	
C	<i>Patentes registradas a nivel internacional</i>	
D	<i>Patentes registradas a nivel nacional</i>	
<i>*Las patentes deben tener alguna relación con la especialidad</i>		

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Todas las ramas relacionadas con las ciencias de la salud y ciencias sociosanitarias
SJR	Todas las ramas relacionadas con las ciencias de la salud y ciencias sociosanitarias
Otras bases de datos indexadas con revisión por pares	Todas las categorías relacionadas con ciencias de la salud y ciencias sociosanitarias



B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Todas las ramas relacionadas con las ciencias de la salud y ciencias sociosanitarias

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios:
- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): SI

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
10	SI	

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

- 1º- Autor preferente (primero, último o de correspondencia)....100% puntuación.
- 2º- Número de autores >1090% de la puntuación máxima.
- 3º- Resto de posiciones de autoría 75% de la puntuación máxima.

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): SI.

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **80% puntuación máxima**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **80% puntuación máxima**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **80% puntuación máxima**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **80% puntuación máxima**

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**.

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**.

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**.

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **NO**. La puntuación mínima son 2,5 puntos (puntuación mínima actualmente en nuestra bolsa en el perfil).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	23-06-2026 09:48:08



**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN
LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES
LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS
DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Objetivos:
 - Contenidos:
 - Organización y secuenciación de los contenidos:
 - Metodología didáctica:
 - Sistema de evaluación:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Antecedentes y situación actual de la investigación.
 - Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
 - Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
 - Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:

- Relevancia del proyecto
- Adecuación a los objetivos
- Plan de trabajo y metodología a seguir
- Resultados esperados y cómo se van a evaluar
- Impacto social y asistencial

2. Puntuación específica para cada uno de ellos: Se asume la puntuación equilibrada entre los apartados, sobre 3,33 puntos que especifica el baremo general.

